



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Julio veintiocho del dos mil veintitrés

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada,¹ ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por el Dr. **JAIME ALBERTO TOBON OSORIO**, en calidad de agente oficioso del señor **JUAN CARLOS TOBON OSORIO con cc 71.310.681**.

Se admite la tutela contra La **NUEVA EPS**, representada por la Gerente Regional Dra. **ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERERRA**, o por quien haga sus veces.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

No se accede a la Medida provisional, teniendo en cuenta que como lo indica el accionante en la tutela, la NUEVA EPS no tiene convenio con el HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE DE MEDELLÍN.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 119

Hoy 31 del mes de Julio del año 2023

Siendo las ocho de la mañana

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.